



RESOLUCIÓN O N° 006/2025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colina

SANTIAGO, 22 de Enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3449, enviado a la Ilustre Municipalidad de Colina, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Colina.

DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COLINA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO MARÍA ELENA	MARÍA ELENA – ACONCAGUA – GENERAL DE BRIGADA ZENTENO DEL POZO	MARÍA ELENA CON ACONCAGUA (INICIO DEL BANDEJÓN)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	EL SAUCE - GENERAL SAN MARTÍN - COLLINS	GENERAL SAN MARTÍN ORIENTE CON EL SAUCE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE	ESMERALDA – JOSÉ DONOSO	BANDEJÓN CENTRAL ESMERALDA CON JOSÉ DONOSO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO CALETERA	ALPATAL – CALETERA GENERAL SAN MARTÍN	CALETERA GENERAL SAN MARTÍN CON ALPATAL	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE

	GENERAL SAN MARTÍN			
5	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CHICUREO	AV. CHICUREO - AV. EL VALLE	AV. EL VALLE ORIENTE (COSTADO PONIENTE) FRENTE A AV. CHICUREO NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO LO PINTO	LO PINTO - GENERAL SAN MARTÍN	LO PINTO SUR CON GENERAL SAN MARTÍN	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CHAMISERO	AV. CHAMISERO - AV. EL VALLE	AV. EL VALLE SUR (COSTADO NORTE) CON AV. CHAMISERO ORIENTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. CONCEPCIÓN	AV. CONCEPCIÓN - SANTA GEMITA	AV. CONCEPCIÓN NORTE CON SANTA GEMITA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN	GENERAL SAN MARTÍN - MARCOS GOYCOLEA	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL SAN MARTÍN CON MARCOS GOYCOLEA	ORIENTACIÓN: SURPONIENTE A NORPONIENTE
10	PLAZA DE ARMAS	CHACABUCO - AV. FONTT	AV. FONTT ORIENTE CON CHACABUCO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN SUR	AV. LOS ÁLAMOS - GENERAL SAN MARTÍN	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL SAN MARTÍN FRENTE AV. LOS ÁLAMOS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO MARCOS GOYCOLEA	MARCOS GOYCOLEA - FUNDO SAN MIGUEL	MARCOS GOYCOLEA NORTE, ENTRADA FUNDO SAN MIGUEL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA PIEDRA ROJA	AV. PADRE SERGIO CORREA - LOS BOLDOS	AV. PADRE SERGIO CORREA ORIENTE FRENTE A AV. LOS BOLDOS NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
14	ESPACIO PÚBLICO QUILAPILÚN	QUILAPILÚN - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES	QUILAPILÚN SUR CON AUTOPISTA LOS LIBERTADORES	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
15	ESPACIO PÚBLICO ACCESO BATUCO-LIRAY	AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA - LIRAY	ACCESO A BATUCO ORIENTE ANTES DE LIRAY	ORIENTACIÓN: PONIENTE A NORORIENTE



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with two stars. Overlaid on the stamp is a blue handwritten signature that appears to read "Verónica Clavería Hermosilla".

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Colina
- Oficina de Partes D.R.M.